



NÚMERO DE ACTA 01	NÚMERO DE SESIÓN PRIMERA	TIPO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA	AÑO 2024
----------------------	-----------------------------	----------------------------------	-------------

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **doce horas con cero minutos** del día **treinta de enero del año dos mil veinticuatro**, en la **oficina de la Subdirección Administrativa del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos y Prolongación Larroque s/n Fracc. Caliss s/n C.P. 21010; a convocatoria expresa emitida con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California** de conformidad con lo previsto en los artículos 22 fracción I y 26 fracción II, así como de los demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California emitidos por la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, en subsecuente "El Comité".

Queda constancia de que, por razones de fuerza mayor, la sesión inició treinta minutos antes de la hora señalada en la convocatoria; habiendo estado de acuerdo todos los miembros de "El Comité".

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL:

Se da inicio a la Sesión procediendo a pasar lista de asistencia contando con la presencia de los siguientes representantes ante el Comité:

- Como Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Juan Carlos Ortega Montaña. X
- Como Secretaria Técnica del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Eloisa Ramírez Ramiro.
- Como Vocal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste María del Carmen Armenta Sanabia. J
- En representación de la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Estado, asiste el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California Martin Antonio Aguirre Ruiz.

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, con base al pase de lista declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión. **(ANEXO A)**

2. LECTURA Y APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA:

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, quedando de la siguiente manera: X



ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**
2. **Lectura y aprobación o modificación en su caso del Orden del Día.**
3. **Lectura y aprobación en su caso, del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias 2024.**
4. **Lectura y aprobación en su caso, de las modificaciones y actualización al Código de Conducta del INJUVEN.**
5. **Aprobación para dar trámite a la denuncia con número de expediente CCPI24-01.**
6. **Lectura de Acuerdos tomados durante la Sesión.**
7. **Cierre de la Sesión.**

ACUERDO PRIMERO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California con fecha del 30 de enero del 2024. **(ANEXO B)**

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS 2024.

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, procedió a dar lectura al Calendario Anual de Sesiones Ordinarias 2024, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, quedando de la siguiente manera:

1RA SESIÓN	JUEVES 15-FEBRERO-24	12:30 HRS.
2DA SESIÓN	MIÉRCOLES 15-MAYO-24	12:30 HRS.
3RA SESIÓN	JUEVES 15-AGOSTO-24	12:30 HRS.
4TA SESIÓN	VIERNES 15-NOVIEMBRE-24	12:30 HRS.

ACUERDO SEGUNDO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias 2024 del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California **(ANEXO C)**

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INJUVEN.

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, procedió a dar lectura al cuarto punto del orden del día.

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña informa a los presentes que atendiendo las recomendaciones de la Secretaria Técnica y después de la revisión del documento conocido como Código de Conducta del INJUVEN, el Comité solicita la actualización del mismo en apego al Artículo 47 fracción III de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.



En el mismo orden de ideas, el Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña solicita a fin de optimizar tiempo, la dispensa de la lectura del documento actualizado y con modificaciones del Código de Conducta del Instituto, toda vez que el mismo fue enviado a los miembros del "El Comité" para su revisión y se dio tiempo suficiente a los integrantes para realizar observaciones.

Después de someterse a votación fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California la actualización del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

ACUERDO TERCERO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", la actualización del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (**ANEXO D**)

5.- APROBACIÓN PARA DAR TRÁMITE A LA DENUNCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CCIP24-01.

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña informa a los presentes que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 56** de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California se debe garantizar la confidencialidad en atención de las denuncias realizadas ante "El Comité"; por lo que solicita detener la grabación para discutir y analizar el tema de la denuncia y posteriormente retomar la grabación para la votación de la aprobación del quinto punto del orden del día.

La Secretaria Técnica de "El Comité" la C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, somete a aprobación dar trámite a la denuncia con número de expediente CCIP24-01, siendo aprobado por unanimidad por parte de los integrantes de "El Comité".

ACUERDO CUARTO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", dar trámite a la denuncia con número de expediente CCIP24-01 (**ANEXO E**)

6.- LECTURA DE LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN.

En el desahogo del presente punto, la Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro da lectura a los acuerdos tomados durante la sesión, siendo los siguientes:

ACUERDO PRIMERO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California con fecha del 30 de enero del 2024.

ACUERDO SEGUNDO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias 2024 del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.



ACUERDO TERCERO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", la actualización del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

ACUERDO CUARTO SE/01/30/01/2024.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", dar trámite a la denuncia con número de expediente CCIP24-01.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el orden del día, el Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, declara clausurada la sesión a las **doce horas con veintiocho minutos** del día **treinta de enero del dos mil veinticuatro**, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen.

FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA


ELOISA RAMÍREZ RAMIRO
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA


MARÍA DEL CARMEN ARMENTA SANABIA
VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA


MARTÍN ANTONIO AGUIRRE RUÍZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ANEXO A

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL
INJUVEN**

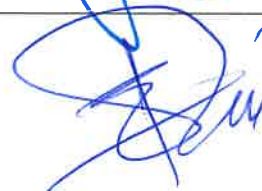





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN

MARTES 30 DE ENERO DEL 2024, 12:30 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA	
ELOISA RAMÍREZ RAMIRO SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA	
MARIA DEL CARMEN ARMENTA SANABIA VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA	
MARTÍN ANTONIO AGUIRRE RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

ANEXO B

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL
INJUVEN**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN**

MARTES 30 DE ENERO DEL 2024, 12:30 HORAS

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación o modificación en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias 2024.
4. Lectura y aprobación en su caso de las modificaciones y actualización del Código de Conducta del INJUVEN.
5. Aprobación para dar trámite a la denuncia con número de expediente CCIP24-01
6. Lectura de los acuerdos tomados durante la sesión.
7. Clausura de la sesión.

ANEXO C

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL
INJUVEN**











BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juventud BC
Instituto de la Juventud

**COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2024
(TRIMESTRALES)**

No. SESION	FECHA	HORA
1RA SESIÓN	JUEVES 15-FEBRERO-24	12:30 HRS.
2DA SESIÓN	MIÉRCOLES 15-MAYO-24	12:30 HRS.
3RA SESIÓN	JUEVES 15-AGOSTO-24	12:30 HRS.
4TA SESIÓN	VIERNES 15-NOVIEMBRE-24	12:30 HRS.

X


X

J

W

ANEXO D

CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL
INJUVEN



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÍNDICE

Carta de Invitación del Titular.....	2
Misión y Visión Institucional.....	4
Introducción.....	5
Glosario.....	6
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	8
Objetivo del Código de Conducta.....	8
Carta Compromiso.....	9
Conductas de las personas servidoras públicas.....	10
Reglas de Integridad	17
Identificación de riesgos éticos.....	19
Mecanismos de elaboración y actualización del Código de Conducta	19
Mecanismos de capacitación y difusión.....	20
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	20

X
X
J
X



CARTA INVITACIÓN

**ESTIMADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -**

Es un placer contar con su apoyo como persona servidora pública en este Instituto, para sumar su esfuerzo al que realizamos diariamente todas las personas que laboramos en esta noble Entidad, en la que atendemos a las y los jóvenes del estado de Baja California. Para dar un servicio de calidad, necesitamos su compromiso para actuar en su quehacer cotidiano de acuerdo con los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado y el Código de Conducta de este Instituto.

Conducirse de manera ética en el servicio público con los lineamientos establecidos en los Códigos nos permitirá fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, tomar decisiones adecuadas y concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

En este sentido, es necesario apegarnos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función a lo establecido en el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California que señala en su artículo cuarto los siguientes principios: Legalidad, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, lo que permitirá que orientemos nuestra actuación con base en los compromisos con el servicio público como: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.



Estos principios y valores adquieren relevancia cuando somos conscientes de que con nuestra actitud, actuación y desempeño cimentamos y mejoramos la confianza de la ciudadanía en las Instituciones y Entidades Paraestatales y contribuimos desde nuestro ámbito de competencia a la reconstrucción y fortalecimiento de nuestro Estado.

Agradezco tu compromiso para fortalecer conductas claras, apegadas a derecho, orientadas a fomentar el trabajo honrado y en equipo; conformando bases sólidas para lograr un ambiente laboral de respeto, compromiso, honestidad y desarrollo profesional.

Te invito, como parte de quienes integramos esta noble entidad, a formar parte en los procesos de actualización del Código de Conducta realizados por el Comité de Conducta e Integridad Pública, a participar de las capacitaciones que se promuevan en temas de ética pública, anticorrupción y responsabilidades administrativas; así como conocer el presente documento, comprenderlo y utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones en el quehacer diario.

Cabe mencionar que el Código de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, le será enviado a su correo institucional.

JOSÉ FRANCISCO MOLINA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MISIÓN

El Instituto de la Juventud existe para Impulsar, generar y promover políticas transversales en materia de juventud, que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes del Estado de Baja California, para así poder dar atención oportuna a su bienestar integral con apoyo de organismos públicos, privados, la sociedad civil y la población en general.

VISIÓN

Lograr el pleno empoderamiento de las y los jóvenes del estado en todos los ámbitos, mediante el fomento de una cultura participativa de liderazgo y equidad, así como el establecimiento de condiciones idóneas para su bienestar.



INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de la Ética Pública, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal. A través del Código de Conducta se determinan los valores generales y la normatividad bajo la que se rige nuestro desempeño y convivencia en la institución, contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público. Así mismo, nos ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, a tomar decisiones adecuadas y a concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de este Instituto.

El servicio público que proporciona el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá ejercerse por cada persona con estricto apego a los valores éticos y principios morales, que se establecen en el presente Código de Conducta, deberá prevalecer la tolerancia en un ambiente de igualdad, realizando sus actividades con eficiencia y profesionalismo.

Para el buen desarrollo del servicio público, la persona servidora pública que labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, debe cumplir con el buen desarrollo de sus funciones y/o actividades con estricto apego a los principios que se establecen en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California como lo son entre otros eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, profesionalismo, debiendo en todo momento predominar un ambiente de respeto, y armonía llevando siempre a cabo el desarrollo de sus funciones con dedicación, responsabilidad y eficiencia.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud. En él se incorporan los principios y compromisos contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las



Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Como personas servidoras públicas, estamos obligados a realizar todas nuestras actividades con apego a los principios, valores y Reglas de Integridad del Servicio Público con la finalidad de alcanzar la misión, visión y objetivos generales que le dan sentido y razón de ser a este Instituto, por lo que es necesario su conocimiento general.

GLOSARIO

Para efectos del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California se entenderá por:

CÓDIGO DE CONDUCTA: Declaración formal de valores y reglas y el compromiso de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a las personas que laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

COMITÉ: Al Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público al interior de la entidad.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito.

IMPARCIALIDAD: No anticiparse a favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.



INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información que se generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

INSTITUTO: Al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

INTEGRIDAD: El actuar de manera congruente con lo dicho o manifestado. Al actuar de manera correcta para alcanzar el bien común bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión y generar certeza sobre la objetividad e imparcialidad de su desempeño en el Instituto.

LENGUAJE INCLUYENTE: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y cuyo objetivo es eliminar la exclusión de grupos y personas.

REGLAS: Principios para detectar y establecer las conductas, que en ciertas situaciones deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que pudieran violarse principios, valores o reglas de integridad.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA: Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.

TRANSPARENCIA: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las y los solicitantes la información pública que poseen.

VALORES ÉTICOS: Guía del comportamiento que regulan la conducta de las personas.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El Código de Conducta, así como la firma de la Carta Compromiso, es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo en correlación con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética.

La observancia sobre la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente Código de Conducta estará a cargo del Comité de Ética del Instituto mediante la supervisión y orientación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su quehacer cotidiano, la delimitación de su actuación en situaciones específicas conforme a las funciones, tareas y actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los programas de la institución; así como las áreas y procesos que puedan significar riesgos de actos de corrupción o posibles conflictos de interés y, en caso de presumirse conductas contrarias a este, la realización de las diligencias y emisión de las observaciones correspondientes.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INJUVEN.

El objetivo del presente Código de Conducta es proporcionar a las personas servidoras públicas del Instituto, en forma específica y concreta, las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los valores y reglas de identidad establecidos en el Código de Ética; así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, para acrecentar su profesionalismo, que aseguren a la ciudadanía el cumplimiento de las atribuciones del Instituto en beneficio de la juventud de Baja California; así como el respeto a los derechos humanos y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

X

J

X

X



CARTA COMPROMISO.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California, así como lo establecido en los cuerpos jurídicos que regulan las materias de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

Me desempeño como persona servidora pública en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, he leído y comprendido el Código de Conducta que he recibido mediante correo electrónico y comprendo cabalmente los alcances y el contenido del mismo, por lo que me comprometo a cumplirlo en el desarrollo de mis funciones y mis relaciones con la ciudadanía, con mis compañeras, compañeros y personas superiores jerárquicas, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Atentamente

Nombre y No. de Empleado: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Liga de Acceso:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/juventudes/transparencia/marconormativo.html>

La presente carta compromiso es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo.



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Como persona servidora pública debo:

I. Recibir y atender con respeto, cordialidad y eficiencia a todas las personas con las que tengo relación con motivo de mis actividades a desempeñar.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Igualdad y no discriminación, respeto.

Valores: Integridad, bien común, imparcialidad, generosidad y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

II. Procurar que mis acciones y actitudes ofrezcan a la ciudadanía confianza y credibilidad en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos.

Valores: Bien común, cooperación, integridad, honradez, justicia, igualdad y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

III. Mantener relaciones laborales respetuosas conduciéndome con respeto a mis compañeras y compañeros.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.



Valores: Respeto, igualdad, honradez y generosidad.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

Reglas de Integridad: Recursos humanos

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

IV. Conducirse de manera honorable y respetuosa hacia las pertenencias personales de las empleadas y los empleados, así como con los bienes materiales de la institución.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, honestidad.

Valores: Generosidad, respeto, igualdad, honradez e integridad.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

V. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, honestidad, entorno cultural, equidad de género, igualdad y no discriminación.

Valores: Integridad, justicia, transparencia, igualdad y respeto.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



VI. Utilizar un lenguaje incluyente en cualquier forma de comunicación dentro y fuera del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación.

Valores: Igualdad, respeto y generosidad.

Compromisos: Utilizar lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, fomentando una cultura igualitaria e incluyente.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

VII. Llevar a cabo con responsabilidad y eficiencia las actividades que me sean asignadas.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Cooperación e interés público.

Valores: Integridad, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

VIII. Establecer estrategias para cumplir con las metas establecidas para lograr los mejores resultados de los objetivos comunes.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Cooperación e interés público.

Valores: Liderazgo y rendición de cuentas.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.



Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

IX. Aplicar en el actuar como persona servidora pública las reglas y valores establecidos en el presente Código de Conducta.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación e interés público.

Valores: Bien común, integridad, honradez y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

X. Atender con responsabilidad todas las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, así como otros organismos de Gobierno del Estado para un mejor desarrollo de mi trabajo.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Cooperación e interés público.

Valores: Bien común, integridad y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones V y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

Handwritten blue marks: a large flourish, an 'X', and another 'X'.



XI. Utilizar las instalaciones o áreas comunes para actividades estrictamente laborales en los horarios de trabajo.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Cooperación, honestidad, respeto e interés público.

Valores: Honradez y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

XII. Utilizar preferentemente los medios electrónicos para comunicación con otras personas servidoras públicas o personas usuarias.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Cooperación

Valores: Bien común y transparencia.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

XIII. Fomentar la igualdad de género y la no discriminación entre las y los compañeros, personas servidoras públicas y la ciudadanía, así como promover un clima organizacional libre de acoso laboral.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación, entorno cultural y perspectiva de género.

Valores: Entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad y respeto.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

[Handwritten blue marks: a loop, a checkmark, and an X]

[Handwritten blue checkmark]



Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

XIV. Reportar cualquier falta o falla, daño o perjuicio que presente el equipo de oficina y de la cual tenga conocimiento.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honestidad, Respeto y perspectiva de género.

Valores: Integridad, Honradez, Rendición de cuentas.

Compromisos: Informar inmediatamente al Órgano Interno de Control o al Departamento correspondiente.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

XV. Conocer, cumplir y dar cabal seguimiento a las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas que como persona servidora pública estoy sujeto (a) a cumplir en el desarrollo de mis funciones y actividades.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Lealtad, Integridad y Legalidad.

Valores: Honestidad.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

[Handwritten blue marks: a large flourish at the top, a checkmark, and a signature-like mark at the bottom.]



Debiendo evitar como persona servidora pública del Instituto lo siguiente:

- I.** Hacer uso de los bienes muebles asignados para el desarrollo de mis labores para un fin distinto al que fueron encomendados.
- II.** Actuar con prepotencia y carente de empatía con la ciudadanía que presenta y expone sus necesidades, tratando con favoritismo y sin igualdad a las y los ciudadanos.
- III.** Tratar injustamente a cualquier persona dentro o fuera de la Entidad, haciendo ostentación del puesto.
- IV.** Obstaculizar la libre expresión de las ideas o pensamientos.
- V.** Utilizar lenguaje altisonante, malas palabras términos peyorativos o discriminatorios; así como cualquier otra falta de respeto a mis compañeros y compañeras.
- VI.** Ocasionar conflictos con mis compañeros y compañeras de trabajo o propiciarlos.
- VII.** Cometer actos que atenten contra el acceso a la información, la justicia y la equidad de género dentro y fuera de la Entidad.
- VIII.** Condicionar los servicios que ofrece la Entidad en relación al género, clase social, aspecto u otro similar que pueda hacer acepción de personas.
- IX.** Cometer actos de hostigamiento o acoso sexual.
- X.** Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que existan en la Entidad.
- XI.** Incumplir o retrasar innecesariamente las tareas que le sean encomendadas, así como incumplir con sus responsabilidades.
- XII.** Solicitar tareas o actividades distintas o ajenas al Instituto, a otras personas servidoras públicas durante el tiempo de su jornada laboral.
- XIII.** Infringir deliberadamente los valores y reglas establecidas en el presente Código de Conducta.
- XIV.** Disponer del equipo de oficina y bienes del Instituto para cuestiones personales y ajenas a los propósitos del Instituto.
- XV.** Incumplir deliberadamente con las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas, así como las instrucciones dadas por la o el jefe inmediato o personas superiores jerárquicas, siempre y cuando éstas no atenten con el presente Código de Conducta.



REGLAS DE INTEGRIDAD

1.- Actuación Pública: Quien desempeñe un servicio cargo o comisión en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá conducirse con honestidad, lealtad, cooperación y austeridad.

2.- Información pública: Quien labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá actuar con diligencia en el resguardo de la documentación e información que de manera física y electrónica tenga bajo su responsabilidad.

3.- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4.- Programas Gubernamentales: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5.- Trámites y Servicios: La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6.- Recursos Humanos: La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7.- Administración de bienes muebles o inmuebles: Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja.



enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8.- Comportamiento digno: Las personas servidoras públicas deben de comportarse de una manera digna, respetuosa con las personas con las que guarda relación con motivo de sus funciones.

9.- Procesos de evaluación: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10.- Control Interno: Participar en los controles internos y manejo de la información que resguardan las Dependencias y Unidades Administrativas, a efecto de que se tenga la debida organización para las actualizaciones, trimestrales, semestrales y anuales.

11.- Procedimiento Administrativo: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

12.- Desempeño permanente con integridad: La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

13.- Cooperación con integridad: Cooperar con el Instituto en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio, en la observancia de los principios y valores intrínsecos en la función pública.

14.- Servicio a ciudadanía: Atender a las personas usuarias con respeto, diligencia, igualdad y no discriminación, eficiencia, imparcialidad y empatía.



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

En relación a las reglas de integridad anteriores, las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el ejercicio de la función pública deberán evitar conductas contrarias al presente Código de Conducta, vulnerando a este, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes conductas:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para si o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas y organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos, beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su cargo para el beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o utilización indebida de información o documentación pública.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, presunción de inocencia, congruencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad referente al Instituto, así como la normatividad interna.

MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta podrá ser modificado y actualizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública con base en lo establecido en los artículos 47 y 48 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta de las



dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California y siguiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta. Para asegurar la participación de las personas servidoras públicas del INJUVEN se enviará el documento por circular vía correo electrónico dirigido a todo el personal para su conocimiento, dando un plazo para enviar sus observaciones o comentarios los cuales serán discutidos por el Comité de Conducta durante sesión convocada para la actualización del Código de Conducta en la que se determinará su factibilidad. Durante la sesión el Comité aprobará o no el documento, el cual una vez aprobado pasará a firma del Titular de la Dirección General y posteriormente será enviado a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública para su validación.

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese el presente Código en el portal oficial del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA. En caso de dudas sobre la interpretación, consulta y asesoría con motivo de su aplicación u observancia será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Código entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Dado en las oficinas del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de enero del 2024.

JOSÉ FRANCISCO MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO E

CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL
INJUVEN

Four handwritten signatures in blue ink, arranged in a vertical line on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.



COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN
FORMATO DE QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA
SERVIDORES PÚBLICOS

FOLIO # CC P124-01

Mexicali, Baja California, a 26 de enero del 2023.

Datos del Denunciante

Nombre del servidor público que presenta la queja y/o denuncia: [REDACTED]

Número de teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Anónimo:

Datos del presunto responsable

Nombre: [REDACTED]

Puesto: Analista Administrativo

Narración de los hechos

Cómo sucedieron los hechos:

Mi compañera en mención me abordó una mañana en la oficina delante de parte del personal para hacerme saber que estaba muy molesta porque yo había tomado (por instrucción de mi jefe inmediato Luis Nevarez) del cajón de su escritorio unas bitácoras para escanearlas minutos después de que ella ya había checado a las 3:00, cabe mencionar que en repetidas ocasiones previamente le había solicitado me fueran entregadas en tiempo y forma pues eran necesarias para la presentación del POA.

Al tratar de explicarle por qué y para que las había tomado y hacerle saber que era algo que urgía y que al estar en el entendido que se trataba de documentos institucionales no pensé que tuviera nada de malo tomarlas y que fuera a molestarse y hacerle saber también, que tratamos de localizarla vía telefónica y no nos respondió motivo por el que decidimos tomarlas, respondió que, "ella entendía lo que yo le decía, que ella NO ERA NINGUNA PENDEJA" con un tono muy alzado de voz y que lo que le molestaba era que yo hubiera "hurgado" en sus cajones, que si ella estaba aún en los estacionamientos del SITE porque no fui a buscarla para pedírselas nuevamente. Posterior a esto, le pedí que modulara su tono de voz y sus palabras ya que no era ni el lugar ni el momento para usarlas y que le pedía respeto, al igual que lo hizo mi compañero Martín Saldaña y fue así como fue bajándole a su tono de voz y tranquilizándose y pudimos intercambiar opiniones, llegar a acuerdos y hablar un poco más tranquilos sobre el tema.

Cabe mencionar que este escrito es únicamente con la intención de dejar un antecedente del hecho, pues no es mi intención perjudicar ni laboral, ni personalmente a mi compañera pero al ser personal a mi cargo considero que de ninguna manera se puede

X
J
X
W

permitir utilizar ese tono, ese lenguaje, ni esa actitud en cuanto a temas laborales ni a mi persona, ni a nadie del personal del departamento.

Cuándo: 07 de Diciembre de 2023

Dónde: Departamento del Sistema Integral del Transporte Escolar

NOMBRE Y FIRMA DEL DENUNCIANTE

[REDACTED]

❖ Una vez recibida su queja y/o denuncia, le daremos el seguimiento correspondiente informándole del estatus en su caso, al correo electrónico proporcionado.

Correo electrónico:
comiteconductajuventudbc@gmail.com

X

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]